## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario Fijación Cuota
	Alimentaria
Demandante	Estefanía Jiménez Gómez
Demandado	Julio Cesar Jiménez Gómez
Radicado	056973184001 - 2022– 00199– 00
Providencia	Auto # 961 Inadmite demanda

De conformidad con los artículos 82 y Ss del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se advierte como necesario **INADMITIR** la presente demanda, debido a que, del libelo genitor, no se cumplen con todas las exigencias mínimas necesarias para su admisión por los siguientes motivos:

 Deberá el togado adecuar el poder indicando su dirección electrónica, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de abogado Artículo 5 ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR**, con base en el artículo 90 # 1 del C.G.P., la presente demanda, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días para cumplir en legal forma con las exigencias legales referidas, so pena de rechazo.

JUAN DILEGO CARDONA SOSSA

**CERTIFICO**Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 85 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 15 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.

> MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA

freuer Livaga Salazze

Firmado Por: Juan Diego Cardona Sossa Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6344aa19259054b621cefdfa3cd9ceb0241d0ec082fd0a37154ac90b25dd247 Documento generado en 19/07/2022 11:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica